

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.820/2021

Título: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha veinticuatro de junio de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del "V Concurso de Carteles de Feria", del "V Concurso de Poesía de Feria" y del "V Concurso de Fotografía de Feria", en Honor a Santo Domingo de Guzmán de Jauja, año 2021.

BDNS (Identif.) 573912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573912>)

«ANEXO I  
V CONCURSO DE CARTELES DE FERIA  
EN HONOR A  
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2021  
BASES

1. El objeto de este concurso es la selección del cartel que representará la "FERIA DE JAUJA 2021".

2. El tema del cartel ha de tener contenido festivo y relacionado con la Feria de Jauja. En él deberá figurar la siguiente inscripción "Feria en Honor a Santo Domingo de Guzmán, Jauja 2021. Del 29 de Julio al 1 de Agosto", también deberá contar con el logotipo de la delegación de la Alcaldía en Jauja.

3. Cada autor solo podrá presentar una única obra.

4. Se podrá utilizar cualquier técnica pictórica manual o por ordenador, sin introducir elementos en relieve. Los trabajos de técnica pictórica manual deberán ser presentados, en soporte rígido y en formato de 420x297 mm, en sentido vertical. Los trabajos en soporte digital deberán tener una calidad de 300 ppp y orientación vertical en dimensiones A3 y B5.

5. La entrega de trabajos se podrá presentar en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Los originales deberá acompañarse de un sobre cerrado sin otra indicación que el título de la obra, constando en su interior los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono del autor/a.

6. Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

7. Se concederá un único premio dotado de 50 euros y diploma acreditativo.

8. El Jurado calificador estará compuesto por:

- 1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.

- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.  
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto, que hará las funciones de secretaria.

9. Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

10. El Jurado seleccionará el cartel ganador. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja. que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

11. A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado la obra en tiempo y forma.

12. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor del cartel cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor del cartel al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Los carteles de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

13. El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

14. El fallo del jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

15. La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador».

«ANEXO II  
V CONCURSO DE POESÍA FERIA  
EN HONOR  
A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2021  
BASES

1. El objeto de este concurso es la selección de las poesías que incluirá el libro de la "FERIA DE JAUJA 2021".

2. El tema de las poesías ha de tener contenido festivo y relacionado con la Feria y el conjunto de la localidad.

3. Cada autor solo podrá presentar una única poesía.

4. La extensión máxima del poema será de máximo de 100 palabras y el texto será original.

5. La entrega de trabajos se podrá presentar en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Los originales deberá acompañarse de un sobre cerrado sin otra indicación

que el título de la obra, constando en su interior los siguientes datos: nombre y apellidos, edad, dirección y teléfono del autor/a.

6. Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

7. Se establece una sola categoría para mayores de 15 años con un premio de 50 euros y diploma acreditativo.

8. El Jurado calificador estará compuesto por:

- 1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto,

que hará las funciones de secretaria.

9. Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

10. El Jurado seleccionará el cartel ganador. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja. que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

11. A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado la obra en tiempo y forma.

12. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la poesía cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la poesía al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Las poesías de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

13. El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presente bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

14. El fallo del jurado se publicará en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

15. La inscripción en este concurso supone la total aceptación

de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador».

«ANEXO III

### V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FERIA EN HONOR A

#### SANTO DOMINGO DE GUZMÁN JAUJA 2021 BASES

1. El objeto de este concurso es la selección de fotografías, cuya temática sea la localidad de Jauja, su cultura, arte, tradiciones, paisajes...

2. Cada autor solo podrá presentar un máximo de 3 fotos.

3. Las fotografías deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Lucena o en la Delegación de Jauja, por algunos de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en formato digital.

En la solicitud telemática deberán adjuntarse dos archivos. Uno será las fotografías en formato jpg. El otro será un documento en pdf o word, en cuyo interior figuren los siguientes datos: título de la obra, nombre y apellidos, dirección y teléfono del autor/a.

Las fotografías no pueden llevar ningún elemento que identifique a su autor, pasando la titularidad de los derechos de autor de la fotografía premiada al Ayuntamiento de Jauja.

4. Junto con la documentación detallada en el punto anterior, el interesado debe acompañar obligatoriamente una Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuestos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento de oficio a las cuales se autoriza al participar en este concurso.

5. Se concederá un único premio dotado de 50 euros y diploma acreditativo.

6. El Jurado calificador estará compuesto por:

- 1 Representante de la Asociación Juvenil Esto es Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Vecinos de Jauja.
- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Xaunil de Jauja.
- 1 Técnico del Ayuntamiento de Lucena, con voz pero sin voto,

que hará las funciones de secretaria.

7. Ningún miembro del Jurado podrá presentar trabajos.

8. Jurado seleccionará la fotografía ganadora. El fallo será inapelable, pudiéndose declarar desierto el premio. De todo lo actuado deberá levantarse acta, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la persona ganadora y la concesión del premio, para que adopte Resolución al respecto. Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica y en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja. que contendrá el nombre de la persona ganadora; además, se comunicará personalmente por correo electrónico o teléfono.

9. A todos los concursantes que lo deseen, se le extenderá en el Ayuntamiento un recibo acreditativo de haber presentado las fotografías en tiempo y forma.

10. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 26, 43 y 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el autor de la fotografía cederá en exclusiva todos los derechos de explotación del mismo al Ayuntamiento de Lucena, pudiéndose ser exhibidos en espacios públicos o cualquier otro que se considere oportuno por parte del Ayuntamiento de Lucena.

La presentación de la solicitud de participación conllevará la aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado anterior, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RDL 1/1996 antes citado, se formalice la cesión de los derechos de explotación por escrito con el autor premiado.

Asimismo, la cesión aquí contemplada lo será a título gratuito, no pudiendo exigir el autor de la fotografía al Ayuntamiento de Lucena ningún tipo de compensación económica por el ejercicio de los derechos cedidos, salvo el derecho de participación previsto en el artículo 24 del RDL 1/1996.

Las fotografías de los participantes no premiados podrán ser retirados por sus autores.

11. El plazo de presentación de instancias será de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de las presente bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

12. El fallo del jurado se publicara en las redes sociales de la Delegación de la Alcaldía en Jauja.

13. La inscripción en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado Calificador».

Lucena (Córdoba), 6 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.